

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 DEL 27 ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “56-3-8100-Contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG, para el Jardín Botánico José Celestino Mutis”

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO, JOSÉ CELESTINO MUTIS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 040 de 1993, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con la Resolución de delegación de ordenación del gasto número 017 del 16 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

El Jardín Botánico José Celestino Mutis es un establecimiento público del orden distrital adscrito a la Secretaría Distrital de Ambiente, creado mediante el Acuerdo 39 de 1992, que conforme al artículo 2 de la Ley 80 de 1993 es una entidad estatal regida para los fines contractuales por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

El Jardín Botánico José Celestino Mutis de conformidad con el artículo 1º del Decreto 040 de 1993 es un centro científico y de asesoramiento, por lo cual para el cumplimiento de su misionalidad la Entidad ejecuta y desarrolla como proyectos de inversión: Mejoramiento, planificación y gestión de las coberturas vegetales del Distrito Capital y la ciudad región, para reverdecer a Bogotá; Investigación para la conservación de los ecosistemas y la flora de la Región y Bogotá; Fortalecimiento de la agricultura urbana y periurbana en las localidades urbanas de Bogotá; Conservación de la diversidad florística de Colombia en el Tropicario del Jardín Botánico Bogotá; Fortalecimiento para la gestión de la información ambiental, la comunicación y el mercadeo del Jardín Botánico de Bogotá; Fortalecimiento de la educación y la participación para la promoción de la cultura ambiental en el Jardín Botánico de Bogotá; aunado al Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis Bogotá, proyectos que igualmente abarcan en sus metas el desarrollo de convenios con entidades públicas o privadas en difusión de su conocimiento y asesoramiento.

El objeto contractual y actividades determinadas en el presente contrato lo conforma la realización de actividades con plena autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, sin que en ningún caso la coordinación y seguimiento necesario de las actividades por parte de la entidad constituya subordinación.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el Plan Distrital de Desarrollo, Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *“Bogotá Camina*

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 DEL 27 ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “56-3-8100-Contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG, para el Jardín Botánico José Celestino Mutis”

Segura” el cual tiene como objetivo general mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Este Plan se fundamenta en cinco (5) objetivos estratégicos, los cuales son:

- I. Bogotá avanza en seguridad: Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincriminal y violento. Para ello, se debe construir una ciudad en la que se respete la vida, la diferencia, la propiedad y donde se construyan y fortalezcan lazos de confianza y convivencia entre las personas, así como entre la ciudadanía y sus instituciones. De esta manera se garantiza el bienestar de las personas y el desarrollo del potencial de la ciudad.
- II. Bogotá confía en su bienestar: Bogotá ha de ser el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese cometido es necesario impulsar el acceso equitativo e incluyente y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física. Así mismo, hay que garantizar la protección de la niñez, disponibilidad y acceso a alimentos de calidad y a soluciones habitacionales. De esa manera, la ciudad no solo será más justa en el sentido de una efectiva igualdad de oportunidades -cerrando brechas entre lo urbano y lo rural-, sino también, un ejemplo para seguir en la construcción de una mejor sociedad; donde cada persona pueda elegir la vida que desee atendiendo a su diversidad, propendiendo por que las acciones a desarrollar en cada eje cumplan con enfoques étnicos, poblacionales y diferenciales, para que así se pueda alcanzar su máximo potencial, y contribuir al bienestar colectivo, así como a la protección y el bienestar de todas las formas de vida.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 19
DEL 27 ENERO DE 2026**

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “56-3-8100-Contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG, para el Jardín Botánico José Celestino Mutis”

- III.** Bogotá confía en su potencial: Bogotá debe ser una ciudad en la que todos y todas podamos desarrollar y aprovechar al máximo nuestro potencial como personas, familias, empresas, academia y sociedad. Esto requiere consolidar a Bogotá como una ciudad del conocimiento, educada y competitiva, mediante el acceso a bienes y servicios -públicos y privados-, que brinden oportunidades de desarrollo para todos y todas. Una ciudad que adopta la Ciencia, Tecnología e Innovación como motor para el desarrollo de los ecosistemas empresariales, de alta productividad y de emprendimiento, que se alinean con las vocaciones individuales fomentadas desde la niñez y del territorio. Para ello, Bogotá estará soportada en un ambiente que estimula la generación y apropiación social del conocimiento.
- IV.** Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática, justicia ambiental e integración regional: Bogotá es la capital de Colombia que más acoge a su gente, la más diversa y multicultural, donde se ofrece mayor empleo y servicios para la población; razón por la cual la ciudad debe ser más amable y protectora, un lugar en el que los ciudadanos podamos disfrutar de ella, contar con aire limpio, un ambiente sano y resiliente ante el cambio climático; con una biodiversidad próspera y ecosistemas saludables. Una ciudad donde todos y en especial nuestros niños, niñas y adolescentes tengamos derecho a un hábitat digno, acceso a vivienda y servicios públicos de calidad y, sobre todo, con una movilidad sostenible y segura. Esto es posible gracias a que, entre otras cosas, contamos con una oferta natural de gran riqueza. Tenemos un sistema de bosques y páramos que, desde la región, abastece de agua a los ciudadanos y ciudadanas.
- V.** Bogotá confía en su gobierno: Una ciudad pujante, en la que se quiera vivir, requiere un Gobierno que atienda las necesidades, garantice los derechos de las personas, especialmente de los niños, niñas y adolescentes, y brinde un servicio amable, ágil y oportuno en todo el territorio, con un gasto eficiente. Un Gobierno en el que la ciudadanía crea y confíe. Lograr un Gobierno con este talante es un trabajo de todas y todos: de las entidades del sector público y de la ciudadanía. Sin embargo, cinco sectores en especial deben trabajar articuladamente para generar las condiciones con tal propósito: Gobierno, Gestión Pública, Gestión Jurídica, Planeación y Hacienda, todos ellos consistentes con el Programa de Gobierno y que contienen políticas generales y sectoriales, los cuales son ejecutados por las diferentes entidades distritales, entre ellas el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 DEL 27 ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para *“56-3-8100-Contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG, para el Jardín Botánico José Celestino Mutis”*”

Conforme con ello, y con el fin coadyuvar al cumplimiento de los objetos del Plan Distrital de Desarrollo, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, ha identificado y establecido necesidades que se enmarcan en los proyectos de inversión y la programación de los gastos de funcionamiento, como se describe a continuación:

Dentro del marco del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *“Bogotá Camina Segura”*, se consolida el proyecto de inversión 8100: *“Fortalecimiento de las capacidades organizacionales, físicas y tecnológicas en el Jardín Botánico José Celestino Mutis”*, que tiene como objetivo principal diseñar e implementar una estrategia integral que impulse el desempeño institucional del Jardín Botánico de Bogotá durante los próximos 4 años. Para lograrlo, se busca fortalecer la capacidad organizacional, de gestión y las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, lo cual permitirá generar su sostenibilidad y aumentar las capacidades institucionales, con un enfoque particular en el talento humano, la infraestructura tecnológica y física, y los recursos organizacionales de seguimiento y control.

Conforme con lo anterior, y en cumplimiento de las competencias y funciones de la Secretaría General, responsable de la ejecución de los recursos se ha identificado la necesidad de contratar los servicios de mantenimiento y soporte del Sistema ITS-GESTIÓN- Portal MIPG, con el fin de obtener el nivel de experticia requerido sobre el uso de la herramienta, para el cumplimiento de los requerimientos en materia normativa, así como, la aplicación de los últimos estándares del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y Sistema de Gestión de Calidad del Jardín Botánico de Bogotá.

El mencionado software fue adquirido mediante el Contrato de Compraventa No. JBB-CTO-986-2022, celebrado el 21 de julio de 2022 entre el Jardín Botánico José Celestino Mutis y el proveedor ITS Soluciones Estratégicas S.A.S., cuyo objeto fue la *“Adquisición, instalación y puesta en marcha de licencia y/o herramienta tecnológica de software de apoyo integral en la planificación, administración y mantenimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y el Sistema de Gestión de Calidad en el Jardín Botánico José Celestino Mutis”*.

El 12 de abril de 2024 se celebró el Contrato No. JBB-CTO-813-2024, cuyo objeto fue la prestación del *“Servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG-SIG”*, con el propósito de garantizar la continuidad operativa, la mejora continua y la sostenibilidad de la herramienta tecnológica implementada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 DEL 27 ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para *“56-3-8100-Contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG, para el Jardín Botánico José Celestino Mutis”*

Teniendo en cuenta que el proveedor ITS Soluciones Estratégicas S.A.S., es titular de los derechos de autor y distribuidor autorizado y exclusivo para dar soporte y mantenimiento al software ITS GESTION, de conformidad con la certificación expedida por el contratista de fecha 02 de enero de 2026 y certificado de registro de soporte lógico - software expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, se considera jurídica y técnicamente procedente que los contratos de soporte, mantenimiento y actualización sean suscritos directamente con el titular de dichos derechos y quien ostenta la exclusividad para tal fin.

Por lo anterior, para garantizar el correcto funcionamiento de los módulos de Indicadores, documentos, mejora, riesgos, auditorías, MIPG y Tareas del software ITS GESTIÓN– Portal MIPG, se requiere la continuidad en la contratación del servicio de soporte, mantenimiento y actualización directamente con la empresa ITS SOLUCIONES bajo la modalidad de contratación directa al no existir pluralidad de oferentes, puesto que la empresa ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S., es la titular de los derechos de autor y ostenta la exclusividad del Software ITS -GESTIÓN que permite la administración del Sistema Integrado de Gestión y del modelo integrado de Planeación y Gestión, y es la única empresa productora y autorizada para prestar los servicios de soporte y mantenimiento del mencionado software.

Es importante mencionar que a la fecha, esta mejora tecnológica dentro de los procesos ha permitido sistematizar las actividades de gestión de documentos, facilitar la automatización de procesos repetitivos, como la generación de reportes, lo que ahorra tiempo y recursos, además de los reportes de indicadores de gestión, planes de mejora, auditoría, entre otros.

Es así que, esta herramienta permitirá apoyar la operación de los procesos como parte del cumplimiento de los objetivos institucionales y en atención a lo señalado en el Decreto 1499 de 2019: *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* y el que el artículo 9 del Decreto Distrital 591 de 2018 *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*, normatividad que sustenta la adecuación, implementación y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, así como, el Sistema de Gestión.

Por lo anteriormente expuesto, la entidad requiere atender cualquier eventualidad que se presente en la implementación del sistema, contando con el servicio de soporte y mantenimiento que permita la funcionalidad del sistema en todos sus módulos, toda vez

RESOLUCIÓN NÚMERO 19 DEL 27 ENERO DE 2026

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “56-3-8100-Contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG, para el Jardín Botánico José Celestino Mutis”

que, de la información sistematizada y generada bajo el uso del SOFTWARE, depende la entrega de información de calidad a entes de control y a la Oficina de Control Interno de la Entidad.

De conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015: “Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona o empresa que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.**

Que de conformidad con el Manual de Contratación del Jardín Botánico José Celestino Mutis, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede acudir a esta causal de contratación, cuando se identifique que existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por:

“(…)

1. *Ser titular de los derechos de propiedad industrial, lo cual se acreditará mediante el registro de la Superintendencia de Industria y Comercio.*
2. *Ser titular de los derechos de autor, lo cual se acreditará mediante la Certificación expedida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.*
3. *Ser proveedor exclusivo en el territorio nacional”.*

Por lo anterior, ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S., es la idónea para prestar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG, para el Jardín Botánica José Celestino Mutis.

El servicio objeto de contratación es necesario, en tanto permite garantizar la continuidad, calidad, legalidad y eficiencia de la gestión institucional, mitigando riesgos técnicos, jurídicos, financieros y/o operativos que podrían afectar el cumplimiento de los fines del Estado, conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones de la Vigencia 2026:

**RESOLUCIÓN NÚMERO 19
DEL 27 ENERO DE 2026**

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “56-3-8100-Contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG, para el Jardín Botánico José Celestino Mutis”

Adquisiciones planificadas

Adquisiciones planificadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha de inicio prevista	Fecha límite prevista para recibir respuestas	Fecha de duración prevista	Tipo	Origen del presupuesto	Valor total esperado	Valor esperado en valor real	Se requiere presupuesto futuro
43231508	56-3-8100-CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE,	Enero	Enero	345 Días)	Contratación directa	Recursos propios	41.000.000 POLICÍA	41.000.000 POLICÍA	No
43232403	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE								
43231513	MIPG, PARA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO								
81112210	MUTIS								

Que, por las razones expuestas anteriormente, se considera pertinente y viable técnica y jurídicamente adelantar la contratación directa para **“56-3-8100-CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE MIPG, PARA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**

Que, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal *“debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo modalidad de contratación directa”*.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2, numeral 4, literal g, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 con la empresa **ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS S.A.S.**, identificada con el NIT 830.085.746-1, de conformidad con la solicitud efectuada por la Secretaria General, con quien se suscribirá el contrato que tiene por objeto **“56-3-8100-CONTRATAR EL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE MIPG, PARA EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con los estudios y documentos previos, el presupuesto estimado para el presente contrato es la suma de **CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS (\$40.543.000)** M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos, contribuciones y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato.

**RESOLUCIÓN NÚMERO 19
DEL 27 ENERO DE 2026**

“Por la cual se justifica la Contratación Directa para “56-3-8100-Contratar el servicio de soporte, mantenimiento y actualización del software MIPG, para el Jardín Botánico José Celestino Mutis”

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos y la documentación que los soporta pueden consultarse en la Oficina Asesora Jurídica del Jardín Botánico de Bogotá, ubicada en la Avenida Calle 63 No. 68 - 95, y en los portales de contratación www.secop.gov.co (SECOP II).


ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los 27 días de enero de 2026



MARÍA CLAUDIA GARCÍA DÁVILA
Director(a) Jardín Botánico José Celestino Mutis

Aprobó: Laura Paola Amaya Ibarra – Jefe Oficina Jurídica 

Revisó: Carolina Calle Castillo – Abogada Oficina Jurídica 

Revisó: Cristian Manuel Bohorquez Bohórquez – Abogado Oficina Jurídica 

Proyectó: Luz Janeth Villalba Suarez – Abogada Secretaria General 